RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 104-2025-MDSR

San Ramón, 12 de junio del 2025

VISTO:
El numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Citación Múltiple N° 017-2025-ALC-MDSR, se convocó a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 programado para el día viernes 13 de junio del 2025, a las 10:00 a.m.

Que, estando a ello, es necesario precisar que mi persona, no podrá asistir a la sesión programada por cuanto viajaré en comisión de servicios al distrito de Perené el día **viernes 13 de junio de 2025**, a fin participar en la Primera Asamblea Ordinaria de miembros de la Reserva de Biosfera Bosques De Neblina Selva Central 2025, para fortalecer la Gobernanza en marco gestión integral en el territorio.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FACULTAR a la primera regidora **SHIRLEY IRENE BARRIENTOS SANCHEZ**, para que en ausencia del Abg. Renato Antonio Carrión Wissar Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón presida la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, convocada para el día viernes 13 de junio del 2025, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

Distribución:
Regidora
Sala de regidores
GM
OTI
c.c. Arch

PUERTA DE ORO DE LA SELVA CENTRAL

Escaneado con CamScanner